

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM. 1 DE JAÉN (ANTIGUO PRIMERA INSTANCIA NÚM. 4 DE JAÉN)

**2021/3507** *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 358/2020.*

### Edicto

N.I.G.: 2305042120200006325

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 358/2020. Negociado: AR

Sobre:

De: MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.

Procuradora Sra.: ELENA ARCOS QUESADA

Letrado/a Sr./a.:

Contra D.<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN DELGADO MACHUCA y MANKAGNE JAÉN, S.L.

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 358/2020 seguido a instancia de Makro Autoservicio Mayorista, S.A. frente a María del Carmen Delgado Machuca y Mankagne Jaén, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literal es el siguiente:

En Jaén, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos y examinados por D.<sup>ª</sup> María José Hernández Caballero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Jaén, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en éste Juzgado al número 358/2020, a instancias de Makro Autoservicio Mayorista S.A., representada por la Procuradora Sra. Arcos Quesada y asistida por el Letrado Sr. García Álvarez, contra Mankagne Jaén S.L. y D.<sup>ª</sup> María del Carmen Delgado Machuca, en situación procesal de rebeldía;

Que estimando la demanda presentada en representación de Makro Autoservicio Mayorista S.A., debo condenar y condeno a Mankagne Jaén S.L. y a D.<sup>ª</sup> María del Carmen Delgado Machuca a que abonen solidariamente a la sociedad de capital actora la cantidad de 10.979,90 euros, más el interés de demora anual recogido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén en el plazo de veinte días, debiendo

exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Y encontrándose dicho demandado, María del Carmen Delgado Machuca y Mankagne Jaén, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

Jaén, 30 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL GABRIEL BLANCA BUENDÍA.